

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022 01358 00

Revisadas las pretensiones de la demanda, se advierte la falta de competencia para conocer del asunto en atención a lo previsto en el núm. 1, del artículo 26 del Código General del Proceso, pues la cuantía supera los 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nótese que, en la demanda se reclama las obligaciones contenidas en el pagare No. 8999020000873004 - 5432805775388290, las cuales ascienden a la suma de \$48.489.320, oo M/cte valor que excede el equivalente a 40 salarios mínimos legales vigentes para el año 2022¹), por consiguiente, en aplicación en la norma en comento, el conocimiento del asunto radica en cabeza de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda por competencia (factor cuantía).

<u>Segundo:</u> Remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea distribuido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. <u>Déjense las constancias</u> del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 2

-

¹ \$40.000.000, oo

² Decisión anotada en el estado No. 152 del 17 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a1be04a2c32a54503718133f77d79c75aa54015b2a56469b3ae06f2bc4f47c54

Documento generado en 16/11/2022 02:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica